

ORDENANZA N° 1720/93

VISTO:

La Ordenanza N° 1699/93 de donación de la ambulancia municipal, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación, mediante nota de fecha 15/12/93 ha manifestado el rechazo de la misma;

Que en virtud de no reunir dicho vehículo las condiciones mínimas de antigüedad de acuerdo a últimas disposiciones del Colegio de Médicos de la Provincia, la Asociación Bomberos Voluntarios de Gálvez, se ve obligada a rechazar la donación efectuada por la Ordenanza antes mencionada;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DEROGAR la Ordenanza N° 1699/93 en todos sus términos.-----

ART.2°)-PASAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE DICIEMBRE DE 1993.-